

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**31937** *Anuncio de la Notaría de don Rafael Díaz-Vieito Piélagos de subasta extrajudicial de una finca.*

Rafael Díaz-Vieito Piélagos, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en avenida Gran Capitán, 30-D, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Vivienda situada en Córdoba, Barriada de Fray Albino, tipo C, ultrabarata, en la calle Yosuf, señalada con el número treinta y seis. Ocupa una superficie de cincuenta y seis metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Consta de una sola planta y linda por la derecha entrando, con la casa número treinta y cuatro; por la izquierda, casa número treinta y ocho, ambas en esta misma calle y por el fondo, con las casas números treinta y tres y treinta y cinco de la calle Rey Don Pelayo.

Referencia catastral: 4125719UG4942N0001DJ.

Inscripción: Registro de la Propiedad Tres de Córdoba, al tomo 2.129, libro 402, folio 50, finca 5.712, inscripción 22.<sup>a</sup>; inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor de la demandante, en la inscripción 26.<sup>a</sup>

Las bases de la subasta, que tendrá carácter de única por ser el bien hipotecado el domicilio habitual del deudor, son las siguientes:

1. La subasta tendrá lugar en mi notaría, el próximo día 5 de noviembre de 2012, a las 9:30 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil setenta y dos euros con trece céntimos (234.072,13 €).

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

3. La documentación y certificación registral a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. La subasta se efectuará en la forma en que determina el Reglamento Hipotecario y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del R.H.

Córdoba, 17 de septiembre de 2012.- El Notario.

ID: A120065209-1